

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 16 de septiembre de 2020, miércoles.

Hora: 20:00 horas.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de 14 de octubre de 2020.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Ausentes a la hora de constitución de la sesión: ninguno.

Asiste como secretario, el secretario titular, Alfredo S. Sastre de A.

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

La sesión ha sido convocada con la antelación y publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 8 de julio de 2020.
2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
- 3. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios.**
 - 3.1. Delegación de competencias a la Cuadrilla de Rioja Alavesa relativas a la recogida y tratamiento de RSU.
 - 3.2. Aprobación de ordenanza comarcal reguladora del servicio de recogida y tratamiento de RSU.
- 4. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
- 5. Comisión de Euskera y Bienestar Social.**
 - 5.1. Cesión temporal de uso en edificio de propiedad municipal para su destino a consultas de pediatría de atención primaria.
- 6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**
 - 6.1. Aprobación de ordenanza fiscal comarcal del servicio de recogida y tratamiento de RSU.
 - 6.2. Convenio de colaboración entre el ayuntamiento y la Administración General de la CAPV, en materia de registro de documentos, Disp. Tª. 4ª de la Ley 39/2015.
 - 6.3. Protocolo de adhesión municipal a los Convenios de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.
 - 6.4. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019.
 - 6.5. Declaración de exención de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con sillas, mesas y veladores para negocios de hostelería.
 - 6.6. Declaración de exención de la tasa por prestación del servicio de recogida de RSU para negocios de hostelería.
 - 6.7. Estado de ejecución del presupuesto general ordinario del ejercicio 2020.
 - 6.8. Aprobación definitiva del Estudio de detalle de la subzona “C.2 – 01”, ámbito Oy19.

Ultimo punto) Ruegos y preguntas.

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 8 de julio de 2020.

Sr. alcalde- presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al borrador del acta. No se formulan observaciones.

Se acuerda:

1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 8 de julio de 2020 de acuerdo al borrador remitido.

Votos a favor 11 (once); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

2. Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. secretario por indicación del Sr. alcalde presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 230/19 hasta el 120 a 184 del año 2020.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

3. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios.

3.1. Delegación de competencias a la Cuadrilla de Rioja Alavesa relativas a la recogida y tratamiento de RSU.

Antecedentes:

1. La gestión de los residuos es una de las competencias básicas atribuidas a los municipios, sin embargo, mediante delegación de los Ayuntamientos, y para una mejor eficiencia y eficacia de los servicios, es posible que otros entes supramunicipales ejerzan dichas competencias, ya que se tratan de figuras jurídicas que tienen capacidad para promover y gestionar servicios generales en su circunscripción.
2. La delegación lleva implícita la aprobación de la forma concreta de gestión de un servicio de competencia municipal como es la gestión de los residuos sólidos urbanos y requiere la adopción de mediante acuerdo adoptado en el pleno de la corporación por mayoría absoluta. (Ley 7/1985 art. 47.2). Por este motivo con fecha 8 de enero de 2019 se solicitó a la Cuadrilla de Rioja Alavesa que aportaran:
 - a. Memoria justificativa de que la gestión propuesta es la forma más sostenible y eficiente e incluirá los informes sobre el coste del servicio.
 - b. Informes sobre el coste del servicio que permita evaluar la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas y que se pronuncie sobre la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

3. La Cuadrilla de Rioja alavesa en su propuesta de delegación afirma que la gestión y tratamiento de los servicios públicos mediante la Cuadrilla mejora la competencia (reduce los costes de implementación, mantenimiento, gestión y prestación del servicio y ayuda a la reducción de los trámites burocráticos), genera cohesión territorial que permite alcanzar una adecuada articulación entre los miembros y un acceso equitativo a los servicios públicos, promueve el desarrollo social de forma conjunta, favorece la integración y además, promueve la consecución de los objetivos de la planificación local. Así pues, cabe deducir de esta afirmación que la delegación de la competencia no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del ayuntamiento de Oyón-Oion. La propuesta no aporta memoria justificativa de que la gestión propuesta es la forma más sostenible ni informe sobre el coste del servicio.
4. La propuesta de delegación no exige que el ayuntamiento de Oyón-Oion ponga a disposición de la entidad delegada medios para la efectiva prestación de la competencia delegada. Ni tampoco que transfiera importe alguno para atender gastos que puedan devengarse como consecuencia de la competencia delegada. En consecuencia esta delegación de competencias no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del ayuntamiento de Oyón-Oion.
5. La propuesta de delegación no especifica los mecanismos de vigilancia y gestión de la competencia delegada.
6. Normativa de aplicación:
 - Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, artículos 12, 5º y 6º
 - Ley 3/1998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente
 - Ley 2/2016 de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (en adelante, la LIL). Artículos 2 y 17.17, y 93.3
 - Artículo 47 de la Ley 7/1985 del 2 de abril, de Bases de Régimen Local letra h)
 - "Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente".
7. Propuesta de alcaldía:

Se acuerda:

- 1º. Delegar en la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa los siguientes servicios pertenecientes al Servicio General de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y en los términos en los que se detallan en el expediente y con el detalle de servicios delegados y facultades delegadas
- 2º. La delegación incluida en el apartado primero de esta parte dispositiva se determina por tiempo indefinido, salvo imposibilidad excepcional e imprevisible sobrevenida que exija la reversión del servicio al Ayuntamiento de Oyón-Oion o surjan otras circunstancias excepcionales.
- 3º. El ayuntamiento de Oyón-Oion no pone a disposición de la entidad delegada medios para la efectiva prestación de la competencia delegada. Y no transferirá importe alguno para atender gastos que puedan devengarse como consecuencia de la competencia delegada. y como consecuencia de su ejercicio, así pues la delegación de competencias no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del ayuntamiento de Oyón-Oion.
- 4º. Condicionar la eficacia de este acuerdo de delegación a que la entidad delegada proponga no más tarde de 2 de noviembre de 2020 los mecanismos de vigilancia y gestión de la competencia delegada.
- 5º. Condicionar la eficacia de este acuerdo de delegación a que la entidad delegada acepte la delegación.
- 6º. Notificar el presente acuerdo a la Cuadrilla de Rioja Alavesa.

Votos a favor: 9 (nueve); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Abstenciones: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) y Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion).

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Nuestra abstención se motiva en que no se ha aportado la propuesta de acuerdo y se presenta en la sesión.

3.2. Aprobación de ordenanza comarcal reguladora del servicio de recogida y tratamiento de RSU.

Antecedentes:

1. La gestión de los residuos es una de las competencias básicas atribuidas a los municipios, sin embargo, mediante delegación de los Ayuntamientos, y para una mejor eficiencia y eficacia de los servicios, es posible que otros entes supramunicipales ejerzan dichas competencias, ya que se tratan de figuras jurídicas que tienen capacidad para promover y gestionar servicios generales en su circunscripción.
2. La Cuadrilla de Rioja Alavesa, de conformidad con la Norma Foral 63/1989, de 20 de noviembre, de Cuadrillas, en su artículo 1 establece que la Cuadrilla se constituye como una entidad territorial foral integrada por los Municipios al objeto de participar en los asuntos y promover y gestionar cuestiones de interés general que afecten a su ámbito territorial y en el artículo 28 letras e y f se dice que corresponde a la Cuadrilla promover y gestionar servicios de interés general de la Cuadrilla y asumir competencias por delegación o transferencia de los Ayuntamientos, Diputación y otras instituciones de derecho público.
3. La propuesta de delegación no especifica los mecanismos de vigilancia y gestión de la competencia delegada.
4. Normativa de aplicación:
 - Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, artículos 12, 5º y 6º
 - Ley 3/1998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente
 - Ley 2/2016 de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (en adelante, la LIL). Artículos 2 y 17.17, y 93.3
 - Ley 7/1985 del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 49, procedimiento ordinario de aprobación de reglamentos, ordenanzas y disposiciones de carácter general municipales.
5. Propuesta de ordenanza comarcal reguladora y fiscal del servicio de compostaje y la recogida y tratamiento de residuos municipales en el ámbito de los municipios de Rioja Alavesa.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza comarcal reguladora y fiscal del servicio de compostaje y la recogida y tratamiento de residuos municipales en el ámbito de los municipios de Rioja Alavesa.
2. Someter a exposición pública por plazo de 30 (treinta) días mediante anuncio inserto en el tablón municipal de anuncios y en BOTHA. Durante el periodo de exposición pública los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportuno. En el supuesto de que no se presente reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

Votos a favor 11 (once); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): La propuesta de la cuadrilla es muy poco ambiciosa e intuimos que la Cuadrilla no va a cumplir con los compromisos que asume, aun y todo aprobamos la ordenanza.

4. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.

5. Comisión de Euskera y Bienestar Social.

5.1. Cesión temporal de uso en edificio de propiedad municipal para su destino a consultas de pediatría de atención primaria.

Antecedentes:

1. En las diferentes conversaciones que ha mantenido la alcaldía desde 2018 con el representante del Centro de Salud, se indica que el espacio asignado al mismo se ha quedado pequeño en relación al volumen de trabajo y consultas que diariamente soporta. Asimismo hace hincapié en la necesidad de diferenciar la asistencia infantil (pediatría) en relación al resto, cuestión que en las instalaciones actuales no se da además de considerarse inviable.
2. El representante del Centro ha venido informando que el Centro de Salud, ubicado en la planta baja del edificio Fueros, no dispone de las condiciones adecuadas en relación al volumen de trabajo y consultas que diariamente soporta.
3. Hay que tener en cuenta que la población de Oyón-Oion aumenta cada año y es uno de los municipios con mayor tasa de paro de la Comunidad Autónoma Vasca. Es necesario disponer de mayor superficie en zona común así como aumentar el espacio reservado a consulta y trabajos asociados.
4. La previsión es que la inversión se articule en uno o varios convenios con las instituciones implicadas. La voluntad municipal es impulsar la inversión y participar y por este motivo se consigna esta cantidad.
5. La antigua Casa Sindical se sitúa en la parcela 328 del polígono 1, ubicada en la calle Fueros, 11 dentro de la principal área de equipamientos del municipio.
6. El ayuntamiento de Oyón-Oion es propietario del bien denominado Casa Sindical que adquirió mediante compraventa en 2015. Identificación catastral: Polígono 1, Parcela 328.
7. El bien no está afecto a un uso o servicio público. Se trata de un bien calificado como patrimonial y a la fecha se encuentra en desuso.
8. Por esto motivo se dotó en el presupuesto general ordinario de 2019 una partida presupuestaria G: 920.627.000, por importe de 124.000,00 euros.
9. Con fecha 9 de julio de 2020 el ayuntamiento concede a OSI de Rioja Alavesa, Osakidetza, licencia de obra para readaptación parcial de planta baja para habilitación provisional de consultas de pediatría.
10. Propuesta de alcaldía.

Se acuerda:

1. Ofrecer a Osakidetza el uso parcial temporal de la planta baja de la Casa Sindical para su destino a satisfacer las necesidades de consultas de pediatría (enfermería y pediatría). El espacio que se cede se describe en plano en la solicitud de licencia de OSI de Rioja

Alavesa, Osakidetza. El plazo de la cesión temporal de uso se fijar en 4 (cuatro) años renovable.

2. Manifestar el ofrecimiento de cesión del edificio íntegro Casa Sindical a Gobierno Vasco, Eusko Jaurlaritza, o para poder satisfacer con su habilitación integral las necesidades del municipio que han de atender tanto el departamento de Asuntos Sociales como del Departamento de Salud.

Votos a favor 11 (once); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Sr. alcalde: Mi idea es que ese edificio de acuerdo a la propuesta es destinar a todos los servicios de Gobierno Vasco (Osakidetza, Lanbide). Quizá he pecado de ingenuo, pero la autorización de las obras y la puesta a disposición de las salas respondían a una petición del equipo del consultorio de Oyón y del responsable de la OSI de Rioja Alavesa. En nuestra previsión en el presupuesto del 2020 se destinaba la planta de la Sindical a un salón multiusos, Asistencia Social, Sanidad Alimentaria y Registro Civil y Notaría... Consorcio de Aguas no se plantea mantener la oficina en Oyón. Sobre el segundo punto no cesamos en el empeño de que el edificio lo use Gobierno Vasco para los usos. Lo cierto es que cuantos más recursos se incorporen más le va a costar a Osakidetza hacer un edificio nuevo.

Sr. Salvador Adán (concejal no adscrito): En principio nos parece bien, aunque se queda un poco corto.

Sr. Inclán: Hay impedimento sanitario en usar el resto del edificio.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Apoyamos la decisión pero mantenemos la reivindicación de un nuevo centro médico que responda a las necesidades de nuestro pueblo.

6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.

6.1. Aprobación de ordenanza fiscal comarcal del servicio de recogida y tratamiento de RSU.

Sr. Secretario da cuenta de la necesidad de la ordenanza fiscal comarcal del servicio de recogida y tratamiento de RSU una vez que la Cuadrilla asuma la delegación de la competencia, hasta entonces la ordenanza fiscal reguladora será municipal.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

6.2. Convenio de colaboración entre el ayuntamiento y la Administración General de la CAPV, en materia de registro de documentos, Disp. Tª. 4ª de la Ley 39/2015.

Antecedentes

- 1) Borrador de convenio de colaboración entre el ayuntamiento y la Administración General de la CAPV, en materia de registro de documentos, Disp. Tª. 4ª de la Ley 39/2015 y artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- 2) Propuesta formulada en comisión informativa.

Se acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el ayuntamiento y la Administración General de la CAPV, en materia de registro de documentos, Disp. Tª. 4ª de la Ley 39/2015 y artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo al borrador aportado por Gobierno Vasco.
2. Facultar al Sr. alcalde, Eduardo Terroba Cabezón, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio. para la firma de cuantos documentos sea necesario.

Votos a favor: 11 (once); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejales no adscritos).

6.3. Protocolo de adhesión municipal a los Convenios de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Antecedentes:

1. Convenio de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi el 24 de marzo de 2017 con la Administración General del Estado, de acuerdo con el apartado 2 de la cláusula primera del mismo, y publicado en Boletín Oficial del País Vasco número 76 de 21 de abril de 2017.
2. Convenio de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi el 11 de diciembre de 2018 con la Diputación Foral de Álava, de acuerdo también con el apartado 2 de la cláusula primera de este último, y publicado en Boletín Oficial del País Vasco número 246 de 24 de diciembre de 2018.
3. El ayuntamiento de Oyón-Oion conoce y acepta sin reservas ambos convenios en todo lo que le es de aplicación respecto de su adhesión, y se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que prestan sus partes firmantes, o las que las actualicen o modifiquen en el futuro, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las obligaciones que se establecen para la Administración Foral Alavesa en el Convenio.
4. Propuesta formulada en comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Manifiestar que el ayuntamiento de Oyón-Oion conoce y acepta sin reservas los convenios citados en los antecedentes números 1 y 2 en todo lo que le es de aplicación respecto de su adhesión.
- 2) Asumir el compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que prestan sus partes firmantes, o las que las actualicen o modifiquen en el futuro. Y así mismo asumir en el ámbito de sus competencias, las obligaciones que se establecen para la Administración Foral Alavesa en el Convenio.
- 3) Solicitar la adhesión del ayuntamiento de Oyón-Oion a los convenios

- a. Convenio de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi el 24 de marzo de 2017 con la Administración General del Estado, de acuerdo con el apartado 2 de la cláusula primera del mismo, y publicado en Boletín Oficial del País Vasco número 76 de 21 de abril de 2017.
 - b. Convenio de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi el 11 de diciembre de 2018 con la Diputación Foral de Álava, de acuerdo también con el apartado 2 de la cláusula primera de este último, y publicado en Boletín Oficial del País Vasco número 246 de 24 de diciembre de 2018.
- 4) Facultar al Sr. alcalde, Eduardo Terroba Cabezón, para la firma de cuantos documentos sea necesario.

Votos a favor: 11 (once); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

6.4. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019.

Antecedentes:

1. La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Oyón-Oion, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 en sesión de 1 de julio de 2020.
2. El expediente de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, ha sido sometido a exposición pública por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el tablón municipal y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava núm. 75 de 6 de julio de 2020. Referencia alfanumérica: Ogas/CtagenTramit – ejercicio 2019.
3. Durante el periodo de exposición pública no se ha presentado reclamaciones, reparos u observaciones de ningún tipo.
4. En la propuesta de la aprobación definitiva se incluye nuevo cuadro de créditos de compromiso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que sustituye al anterior y referido a la Partida: 323 481001, Concepto: Convenio plurianual regulador de subvención nominativa directa a San Bizente ikastola, Soc. Cooperativa ,95.000 euros 2020, 2021,2022 y 2023.
5. Propuesta de acuerdo formulada en la Comisión especial de cuentas de 9 de septiembre de 2020.

Se acuerda:

- 1) Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.
- 2) Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

Votos a favor: 9 (nueve); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-

EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Abstenciones: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) y Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion),

6.5. Declaración de exención de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con sillas, mesas y veladores para negocios de hostelería.

Antecedentes:

1. Propuesta de declaración de exención de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con sillas, mesas y veladores para negocios de hostelería.
2. Acuerdo adoptado en sesión de mayo de 2020 de suspensión del cobro de tasas e impuestos.
3. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la Declaración de exención de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con sillas, mesas y veladores para negocios de hostelería.
2. Someter a exposición pública en la forma y plazos previsto en los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones.
4. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en forma y plazo reglamentarios.

Votos a favor: 11 (once); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Sr. Salvador: Quiero recordar que el grupo político que represento ya solicitó en mayo la devolución de las tasas.

6.6. Declaración de exención de la tasa por prestación del servicio de recogida de RSU para negocios de hostelería.

Antecedentes:

1. Propuesta de declaración de exención de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con sillas, mesas y veladores para negocios de hostelería.
2. Acuerdo adoptado en sesión de mayo de 2020 de suspensión del cobro de tasas e impuestos.
3. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la Declaración de exención de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con sillas, mesas y veladores para negocios de hostelería.
2. Someter a exposición pública en la forma y plazos previsto en los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones.
4. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en forma y plazo reglamentarios.
5. Tramitar la devolución del pago a aquellos sujetos pasivos que hayan abonado la tasa.

Votos a favor: 11 (once); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

6.7. Estado de ejecución del presupuesto general ordinario del ejercicio 2020.

Sr. alcalde da cuenta que se remitido a los concejales y concejalas la proyección de ingresos y un estado de ejecución de gastos y mantiene el criterio de no modificar el presupuesto al menos hasta que Diputación no haya adoptado una decisión sobre el Plan Foral de Obras y Servicios con el objetivo de no lastrar las posibilidades de inversión.

6.8. Aprobación definitiva del Estudio de detalle de la subzona “C.2 – 01”, ámbito Oy19.

Antecedentes

1. Solicitud de Adimendu, SL para la aprobación inicial del estudio de detalle de la subzona “C.2 – 01”, ámbito Oy19, avenida de Navarra esquina Paseo del Río Grande.
2. El expediente aprobado inicialmente ha sido sometido a exposición pública por periodo de 20 (veinte) días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOTHA núm. 84 de 27 de julio de 2020, y en el diario El Correo, edición Álava de 27 de julio de 2020 y en el Tablón municipal de anuncios. Durante el periodo de exposición pública no se han formulado alegaciones.
3. Consta informe suscrito por el Arquitecto Superior al servicio de la Cuadrilla de Rioja Alavesa de 23 de julio de 2020.
4. Resulta de aplicación el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 7 de la Ley vasca 17 /1.994.

Se acuerda:

- 1) Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la subzona “C.2 – 01”, ámbito Oy19, avenida de Navarra esquina Paseo del Río Grande.
- 2) Insertar anuncio de aprobación definitiva en el BOTHA, en uno de los diarios de mayor circulación provincial y en el Tablón municipal de anuncios.

Votos a favor: 9 (nueve); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Abstenciones: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) y Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion),

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): El motivo de la abstención es que no hemos recibido documentación , en comisiones se comentó el asunto la semana anterior pero no tenemos nada por escrito, ni sobre e error catastral ni sobre el estudio de detalle. Y por eso nos abstenemos aunque entendemos que la iniciativa es interesante para Oion.

Último punto) Ruegos y preguntas.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 22 horas 05 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 29 de septiembre de 2020.

El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Alcaldía.